



D. JOSE ABAD PINO, ALCALDE-PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA, (CÓRDOBA)

Visto que de conformidad con el art 19.2 de Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para, se podrá proceder a la contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Teniendo en cuenta la resolución provisional del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2019, en la que se recoge el proyecto de "Prestación de servicios de Piscina Municipal.

Visto que por parte de la Alcaldía se ha procedido a la incoación de expediente para la selección mediante solicitud de oferta al SAE y Bases .,

Vista la necesidad y urgencia de selección del personal incluido en dichos proyectos , para la prestación del servicio de piscina municipal durante la época estival y considerando la excepcionalidad de la contratación de dicho personal temporal, limitada a dos meses, julio y agosto y unos días de junio y septiembre, así como la necesidad urgente e inaplazable de dicha contratación la(el servicio de piscina se presta desde el 25/06 al 09/09), habida cuenta de que entre dichos días se encuentran los de mayor riesgo para la población (sobre todo de los colectivos más vulnerables) de sufrir las consecuencias negativas, en ocasiones fatales, derivadas de las altas temperaturas de la provincia de Córdoba. Considerando igualmente la esencialidad del servicio para disminuir las situaciones de riesgo anteriormente mencionadas e íntimamente relacionada con la salud colectiva).

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, que consta en el expediente. ; (gex 2496/019)

Resultando en cuanto al **sistema de selección**, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración del contrato, que resulta motivado al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Convocar procedimiento selectivo y urgente para la provisión con carácter temporal de un Monitor deportivo para impartir clases de natación mediante oferta genérica al SAE y Bases con los siguientes datos:

Nº de puestos ofertados: 1

Denominación del puesto .-Monitor de natacion

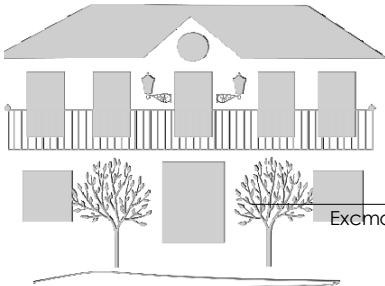
Funciones.- Impartir clases de natacion

Experiencia .- No se requiere

Tipo de contrato: Temporal, a jornada completa, con una duración del 1 de julio a 31 Agosto

Coste Salarial del Contrato(S.Social incluida) : 2893,22 €

Segundo.- Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior , cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

49BE 7560 00AA 72BD 5526



49BE756000AA72BD5526

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:

2019/00000405

Insertado el:

31-05-2019



BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE, 1 MONITOR DE NATACION,

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar a, 1 monitor de natación, , al objeto de garantizar la prestación d las clases de natación en la Piscina Municipal, desde el 01/07/2019 al 31/08/, contribuyendo a la mejora de la salud y realización de deporte de la población en nuestro municipio.

2.-PERSONAL A CONTRATAR

Monitor deportivo para impartir clases de natación : 1 contrato del 1 de julio al 31 de agosto a jornada completa.

3.- TIPO DE CONTRATO Y SALARIO

La persona que resulte contratada percibirá con cargo a las partidas y créditos del presupuesto municipal el siguiente salario total bruto: 2212,06 € .correspondiente a los dos meses de contrato .

Se incluye la parte proporcional de la paga extra.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria de selección, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

1) GENERALES:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Certificado de antecedentes penales sexuales.

2) ESPECÍFICOS: Titulacion

Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas o título equivalente.

Técnico Deportivo superior en natación, actividades subacuáticas o salvamento y socorrismo, o título equivalente

Técnico Deportivo en natación, actividades subacuáticas o salvamento y socorrismo, o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.

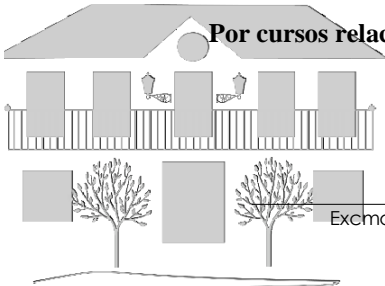
Título Tecnico Superior en enseñanza y animacion sociodeportiva

Curso de desfibrilador, en vigor.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los aspirantes será de aplicación el baremo que figura seguidamente:

Por cursos relacionados con la plaza: Máximo: 4 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

49BE 7560 00AA 72BD 5526



49BE756000AA72BD5526

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:

2019/00000405

Insertado el:

31-05-2019



* Diplomas o certificados de cursos, jornadas, seminarios y congresos directamente relacionados con el puesto de trabajo, de Entidades públicas y privadas debidamente acreditada; Administraciones públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, o por instituciones sindicales, o privadas, siempre que cuente con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o Institución de Derecho Público. Cuando en el diploma o certificado figure créditos, se tendrán en cuenta los créditos otorgados por la entidad acreditadora. A estos efectos, 1 crédito de formación equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación.

Por la participación en a cursos de formación, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, según el siguiente baremo:

Hasta 10 horas.....	0.05 puntos
Hasta 20 horas	0.10 puntos
Hasta 40 horas.....	0.20 puntos
De 41 a 100 horas.....	0.50 puntos
De 101 a 200 horas.....	0.75 puntos
De 201 a 400 horas.....	1.00 puntos
Más de 400 horas.....	1.50 puntos

Los cursos que no expresen su duración en horas, no serán valorados.

Los cursos recibidos **se acreditarán mediante certificado** o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

* **Por experiencia:** Máximo: 5 puntos.

(Excepto en la ocupación de taquilleros, que con el fin de permitir la entrada en el mundo laboral de personas sin experiencia, no se aplicará este criterio)

-Por experiencia en Organismos públicos en puestos relacionados con la plaza:

- Por mes completo: 0'30 puntos (no se considerarán las fracciones).

- Por experiencia en otras empresas relacionada con la plaza:

- Por mes completo: 0'10 puntos.

La valoración de los servicios prestados (experiencia) se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente a través de **certificaciones** de empresa o contratos, **acompañados de informe de vida laboral** (dado que el contrato por sí no justifica la duración del mismo y la vida laboral no especifica las funciones encomendadas).

* **Otros méritos relacionados.**- 1 punto

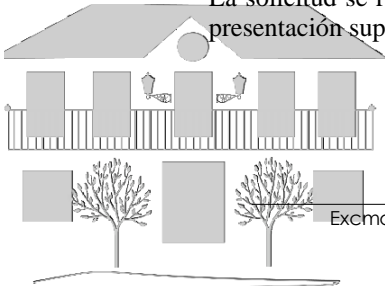
- Bachiller superior, FP2 o equivalente.- 0'50 puntos

- Diplomatura, Grado o equivalente.-1 punto

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes seleccionados por el SAE, o quienes así lo hayan solicitado, presentarán su **solicitud** en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria, disponiendo de **plazo de 10 días hábiles** desde la publicación de esta convocatoria en el tablon de anuncios de la sede electrónica y pagina web, acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, según las bases siguientes.

La solicitud se realizará en el modelo municipal de instancia. ANEXO I, acompañada del Anexo II. Su presentación supone la aceptación de las presentes bases.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

49BE 7560 00AA 72BD 5526



49BE756000AA72BD5526

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:

2019/00000405

Insertado el:

31-05-2019



7.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el mismo lugar de la aprobación provisional, al día siguiente a aquel en que termine el plazo de reclamación, salvo que no existan reclamaciones y se eleve a definitiva la lista provisional.

8- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria en la que se deberá hacer constar que se cumplen los requisitos de admisión exigidos, así como acompañar la documentación requerida para ser admitida, que deberá presentarse como AUTOCOMPULSA, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en el modelo que se adjunta como **ANEXO I** y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La autocompulsión deberá expresar la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

“Documento copia fiel de la original”

DNI: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma.

Documentación requerida para acreditar los requisitos de admisión:

- Fotocopia a del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida de acuerdo con lo dispuesto en la Base cuarta de la presente Bolsa.
- Documentación acreditativa (original o fotocopia) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Anexo II Declaración Responsable

Anexo III Autobaremación

9.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

Presidente:

Titular: D^a. Inmaculada Blanco Muñoz. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M^a Dolores Pino Mures. Personal laboral.

Vocales:

Titular: D. Javier Gallardo Pino. Personal Laboral

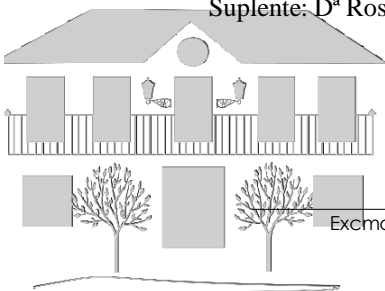
Suplente: D^a Ángela Zafra Abad. Personal Laboral.

Titular: D. Francisco Gálvez Maestre. Personal Laboral

Suplente: D^a Julia Moyano Zafra. Personal Laboral

Titular: D: Manuel Osuna Requena. Personal Laboral

Suplente: D^a Rosa García Maestre, Personal laboral



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

49BE 7560 00AA 72BD 5526



49BE756000AA72BD5526

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:

2019/00000405

Insertado el:

31-05-2019



Secretario:

Titular D^a. María Gutiérrez Cano. Funcionario de este Ayuntamiento

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Secretario actúa con voz, pero sin voto.

10.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

La Comisión Evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

11.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

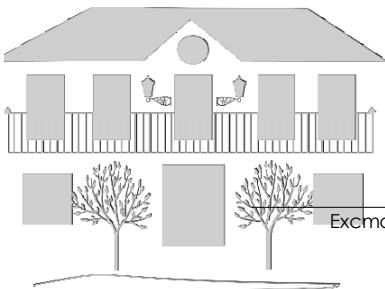
Será seleccionado el candidats que obtengan mayor puntuación en el concurso.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados y por orden de puntuación para suplir en caso de ausencia o enfermedad de los seleccionados.

En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo entre los afectados.

El orden alcanzado por el candidato/a en la bolsa no otorgará ninguna prioridad ni preferencia para decidir o adquirir derechos en materia de turnos, descansos, o demás circunstancias análogas, siendo siempre estas cuestiones enmarcadas en la potestad de dirección y organización de la administración sobre la prestación del servicio. Sólo en aquellos casos en los que el personal encargado de la administración del servicio lo considere conveniente, los candidatos podrán exponer sus preferencias de turnos según el orden resultante.

No se creará derecho alguno por parte de los seleccionados, hasta tanto no exista Resolución definitiva por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ,del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2019, en la que



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

49BE 7560 00AA 72BD 5526



49BE756000AA72BD5526

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:

2019/00000405

Insertado el:

31-05-2019



se recoge el proyecto de “Prestación de Servicios de la Piscina Municipal”, o bien exista consignación suficiente en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

12. PRESENTACION DE DOCUMENTACION

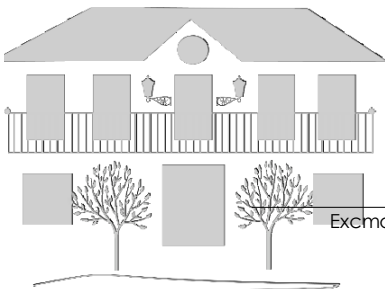
El aspirante que resulte contratado temporalmente deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato la siguiente documentación, acompañando los correspondientes originales para su cotejo:

- Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
- Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato temporal o para el abono de la nómina.
- Certificado de antecedentes penales sexuales.

Tercero.- Acordar la apertura del plazo de presentación de instancias, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de edictos y la página web .

La Victoria

El Alcalde
Firma electrónica



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
49BE 7560 00AA 72BD 5526



49BE756000AA72BD5526

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/00000405

Insertado el:
31-05-2019



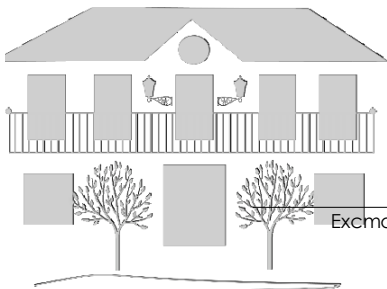
1. ANEXO I: SOLICITUD

D./D^a, CON Documento Nacional de Identidad nº, con domicilio en la Calle Nº de la Localidad de, Provincia de, correo electrónico..... y teléfono, habiendo sido designado por el SAE,o enterado de la convocatoria para la selección de “ Un Monitor deportivo para impartir clases de natación” , mediante concurso de méritos, conocidas las Bases aprobadas al efecto, que acepto íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, SOLICITO:

- Ser admitido al procedimiento de selección convocado
- Se tenga por presentada la documentación justificativa de los méritos que se detallan en la Base 5^a para su evaluación .

La Victoria a de de 2019

Fdo.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
49BE 7560 00AA 72BD 5526



49BE756000AA72BD5526

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/00000405

Insertado el:
31-05-2019



ANEXO II

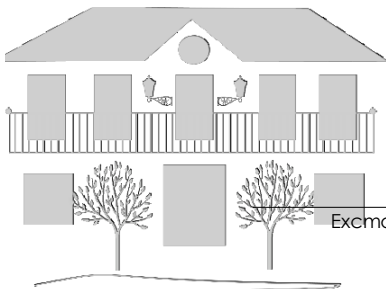
DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°, CON DOMICILIO EN LA CALLE N° DE LA LOCALIDAD DE, PROVINCIA DE, CORREO ELECTRONICO..... Y TELÉFONO, HABIENDO SIDO DESIGNADO POR EL SAE PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA IMPARTIR CLASES DE NATACIÓN , MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

La Victoria . a _____ de _____ de 2019



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
49BE 7560 00AA 72BD 5526



49BE756000AA72BD5526

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 31/5/2019

Num. Resolución:
2019/00000405

Insertado el:
31-05-2019

